 <b>ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA</b>	COORDINACIÓN INSTITUCIONAL		Código: PE-01-02-P2-F1		
	RESOLUCIÓN		Versión: 01		
			Fecha: 16/06/2022		
RESOLUCIÓN N°	03145	FECHA	23 DE AGOSTO DE 2023	PÁGINA	1

“Por la cual se designa los miembros del comité evaluador del proceso por modalidad de acuerdo marco de precios para contratar la adquisición de licencias de Windows y office LTSC 2021 para los equipos de cómputo de los programas replicados a través de los modelos educativos flexibles (mef) de la estrategia incluya y aprenda, educación inclusiva binacional para niñas, niños, adolescentes y madres cabeza de hogar del Municipio de San José de Cúcuta dentro del proceso SEM-AMP-004-2023”

### **EL SECRETARIO DE DESPACHO ÁREA DE EDUCACION DE LA ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA**

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las que le confiere la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 y nombrado mediante Decreto No. 077 del 1 de abril de 2022, cago por el cual tomó posesión mediante Acta No. 024 del 5 de abril de 2022, y delegado por el Decreto No. 0002 del 11 de enero de 2023, donde le fueron otorgadas facultades para contratar hasta el 31 de diciembre de 2023, y


#### **CONSIDERANDO:**

Que él municipio de San José de Cúcuta, a través de LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE CÚCUTA, requiere seleccionar proveedores para el compromiso contractual cuyo objeto es ADQUISICIÓN DE LICENCIAS DE WINDOWS Y OFFICE LTSC 2021 PARA LOS EQUIPOS DE CÓMPUTO DE LOS PROGRAMAS REPLICADOS A TRAVÉS DE LOS MODELOS EDUCATIVOS FLEXIBLES (MEF) DE LA ESTRATEGIA INCLUYA Y APRENDA, EDUCACIÓN INCLUSIVA BINACIONAL PARA NIÑAS, NIÑOS, ADOLESCENTES Y MADRES CABEZA DE HOGAR DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA.

Que, de conformidad con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015, en su artículo 2.2.1.2.1.2.7, artículo 2.2.1.2.1.2.9, y en razón a la cuantía y que los bienes son de características uniformes, se hizo necesario iniciar por parte de LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE CÚCUTA el presente proceso para realizar la ADQUISICIÓN DE LICENCIAS DE WINDOWS Y OFFICE LTSC 2021.

Que, considerado que el objeto del presente proceso de contratación es la adquisición de licencias de software para equipos de cómputo dotados de derechos de autor, se busca dar cumplimiento a la Ley 599 de 2000, la cual incorpora algunas conductas relacionadas indirectamente con el delito informático. Y, donde se tipifica el “Acceso abusivo a un sistema informático”, entre otros temas

Por su parte, el marco político de la Estrategia de la Facilidad de subvención Vivir con Dignidad está en concordancia con la Carta de las Naciones Unidas, las normas aplicables de derecho internacional y de la UE en materia de derechos humanos, el derecho internacional humanitario, el derecho de los refugiados y otros instrumentos

 <b>ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA</b>	COORDINACIÓN INSTITUCIONAL		Código: PE-01-02-P2-F1		
	RESOLUCIÓN		Versión: 01		
			Fecha: 16/06/2022		
RESOLUCIÓN N°	03145	FECHA	23 DE AGOSTO DE 2023	PÁGINA	2

internacionales y regionales, según corresponda. En relación con las políticas de la UE, esta Estrategia se basa particularmente, en la política de cooperación al desarrollo de la UE y el enfoque de la UE sobre la migración y el desplazamiento forzado, concretamente en la Estrategia de la Facilidad de subvención - Vivir con Dignidad de la UE-UNOPS que se ajusta a los documentos normativos de la UE.


Que, los recursos de cooperación internacional aportados por UNOPS para la ejecución del Acuerdo de Subvención UNOPS/CFPLID/2021/002/17, deben invertirse en bienes o servicios convenidos específicos que garanticen la implementación de los Modelos Educativos Flexibles (MEF) y que compete al Municipio surtir el respectivo proceso de contratación.

En cuanto a la duración del Acuerdo en mención, el artículo 3, en su inciso 3.1 y 3.2 señala lo siguiente: 3.1 los fondos serán concedidos por UNOPS a partir del 1 de agosto de 2022 o de la fecha de la última firma de dicho documento, prevaleciendo la fecha que sea posterior. 3.2 Los fondos concedidos según lo dispuesto en el Acuerdo estarán disponibles para los gastos del programa para el período estimado desde la fecha de entrada en vigor especificada en la cláusula 3.1 hasta 31 de julio 2024., a partir de lo cual, se complementa el presupuesto de inversión para la calidad de la educación inicial, preescolar, básica y media que se redujo en cerca de un billón de pesos desde el año 2021

Con base en lo anterior y dado que, la Alcaldía de San José de Cúcuta, mediante su Secretaría de Educación Municipal ha sido seleccionada para implementar un proyecto en Colombia titulado: Incluya y aprenda, Educación inclusiva binacional para niñas, niños, adolescentes y madres cabeza de hogar, mediante el Acuerdo de Asociación celebrado entre la oficina de las Naciones Unidas de Servicios para Proyectos (UNOPS), la Fondazione Terre des Hommes Italia, Fundación Juventud Líder y la administración municipal, con el propósito de beneficiar “los refugiados y otras personas afectadas por el desplazamiento se conviertan en miembros productivos de sus comunidades de acogida y participen en el fomento de su resistencia común, su crecimiento socioeconómico y su desarrollo” en el marco de la facilidad de subvención EU-UNOPS “Vivir con dignidad “(LID, por sus siglas en inglés) el cual se fundó en 2020 para ejecutar el tercer componente del Documento de acción de la Unión Europea (UE) para Vivir con dignidad - Fondo global de la UE para los refugiados; se formuló el proyecto de inversión con código BPIN “2022540010025” denominado “Implementación de los modelos educativos Flexibles (MEF) de la estrategia Incluya y Aprende - educación inclusiva binacional para Niñas niños adolescentes y madres cabeza de Hogar en el municipio de san José de Cúcuta”

Es importante aclarar, que previamente la Entidad adquirió nueve (9) computadores portátiles y nueve (9) video proyectores, para desarrollar las actividades pedagógicas a cargo de los docentes del MEF, lo que permitiría beneficiar 540 estudiantes

Se precisa que las licencias de software requeridas por los equipos de cómputo no fueron adquiridas, debido a que los recursos incorporados con el primer giro del proyecto

 <b>ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA</b>	COORDINACIÓN INSTITUCIONAL		Código: PE-01-02-P2-F1		
	RESOLUCIÓN		Versión: 01		
			Fecha: 16/06/2022		
RESOLUCIÓN N°	03145	FECHA	23 DE AGOSTO DE 2023	PÁGINA	3

no fueron suficientes, por lo que se hizo necesario programar la adquisición para la vigencia 2023, con recursos del segundo giro.


Para asegurar el cumplimiento de los fines esenciales, la Alcaldía de San José de Cúcuta a través de la estrategia “Incluya y Aprenda” requiere disponer de los medios necesarios para garantizar el correcto funcionamiento de los equipos tecnológicos a utilizar en las I.E. beneficiarias del proyecto. Teniendo en cuenta lo anterior, y acatando las recomendaciones realizadas por la Oficina TICs de la administración municipal según el Concepto 035 del 28 de noviembre de 2022 y en cumplimiento de estos fines esenciales, se requiere realizar la compra de las licencias de Windows 10 pro y Office LTSC 2021 como herramientas unificadoras de los procesos contractuales.

Asimismo, las licencias permiten que los docentes puedan tener mayores garantías al momento de realizar la planeación y estructuración de los modelos educativos flexibles, ideando estrategias que fortalecerán nuevas dinámicas y temáticas pedagógicas que permitirá capacitar al grupo de directivos y docentes de las diferentes I.E., abriendo la posibilidad de poder realizar estos procesos de forma virtual. A su vez también es de gran transcendencia el poder desarrollar temáticas más rápidas y seguras dando soluciones a las diferentes áreas que puedan plantear necesidades de forma paralela, factor que conlleva a una transversalidad entre la comunidad, las I.E. y la SEM, lo anterior consolidando un material pedagógico ajustado a cada institución educativa, trayendo como consecuencia un mayor rendimiento, practicidad y seguridad en el desarrollo de la información. De acuerdo con las necesidades antes mencionadas y con el fin de dar cumplimiento a las recomendaciones de la Oficina de las TIC del municipio de San José de Cúcuta se hacen necesarios estos servicios de licenciamiento para continuar con la transversalidad del proyecto.

Es así como la SEM para cumplir con su función misional, legal y constitucional requiere adelantar el proceso de selección de contratista que le permita satisfacer la necesidad planteada, con una persona natural o jurídica que cuente con la idoneidad, experiencia y capacidad para atenderla.

Teniendo en cuenta lo anterior, es necesario contratar la adquisición de licencias de Windows 10 pro y office LTSC 2021 para el fortalecimiento de las actividades pedagógicas para la enseñanza y el aprendizaje mediante el uso de los computadores adquiridos previamente en los establecimientos educativos oficiales del municipio de San José de Cúcuta.; y para ello es preciso recordar que de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.2.9 Utilización del Acuerdo Marco de Precios del Decreto 1082 de 2015 el cual fue modificado parcialmente por el Decreto 310 del 25 de marzo de 2021; el objeto de la presente contratación está cobijada bajo el Instrumento de Agregación de Demanda (IAD) Software por catálogo CCE-139-IAD-2020 y el acuerdo marco de precios CCE-280-AMP-2021.

Que LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE CÚCUTA, según lo dispone el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015, puede designar un comité evaluador conformado por servidores públicos o por particulares contratados para

 <b>ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA</b>	COORDINACIÓN INSTITUCIONAL		Código: PE-01-02-P2-F1		
	RESOLUCIÓN		Versión: 01		
			Fecha: 16/06/2022		
RESOLUCIÓN N°	03145	FECHA	23 DE AGOSTO DE 2023	PÁGINA	4

evaluar las ofertas que se presenten dentro de los procesos de contratación que adelante la entidad territorial dentro del proceso SEM-AMP-004-2023.

Que, en mérito de lo anterior, LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE CÚCUTA;

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. DESIGNAR:** a los miembros del comité evaluador para el proceso, cuyo objeto es ADQUISICIÓN DE LICENCIAS DE WINDOWS Y OFFICE LTSC 2021 PARA LOS EQUIPOS DE CÓMPUTO DE LOS PROGRAMAS REPLICADOS A TRAVÉS DE LOS MODELOS EDUCATIVOS FLEXIBLES (MEF) DE LA ESTRATEGIA INCLUYA Y APRENDA, EDUCACIÓN INCLUSIVA BINACIONAL PARA NIÑAS, NIÑOS, ADOLESCENTES Y MADRES CABEZA DE HOGAR DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA; el cual quedará conformado de la siguiente manera:

**MARÍA CAROLINA FLÓREZ MONTEJO**, en calidad de asesora jurídica del área de contratación; **BRYAN ESTEVEN BONILLA VALERO**, en calidad de abogado contratista adscrito a la Secretaría de Educación Municipal; para que se encarguen de la REVISIÓN Y EVALUACIÓN JURÍDICA de las propuestas presentadas.


**LILIANA VILLAMIZAR GANDOLFO**; en calidad de ingeniera contratista adscrita de la Secretaría de Educación del Municipio; para que se encargue de la REVISIÓN Y EVALUACIÓN TÉCNICA de las propuestas presentadas.

**SARA ESTHER CORREDOR RUSSI y PILAR TATIANA ORDOÑEZ BRICEÑO**, en calidad de economistas contratistas adscritas a la Secretaría de Educación Municipal; para que se encarguen de la REVISIÓN Y EVALUACIÓN ECONÓMICA de las propuestas presentadas.

**ARTÍCULO SEGUNDO: DEBERES DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ EVALUADOR:** Los miembros del comité evaluador designados mediante el presente acto administrativo deberán realizar su labor de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en el estudio previo, publicado en la página del SECOP- Tienda Virtual del Estado Colombiano.

El carácter asesor del comité no los exime de la responsabilidad del ejercicio de la labor encomendada.

Los miembros del comité evaluador deberán aplicar dentro de sus verificaciones y evaluaciones efectuadas a las ofertas allegadas a este proceso de contratación el deber de selección objetiva señalado en el artículo 5º de la Ley 1150 de 2007, toda vez que están sujetos al régimen de inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de interés previstos en la Constitución y la ley.

 <b>ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA</b>	COORDINACIÓN INSTITUCIONAL		Código: PE-01-02-P2-F1		
	<b>RESOLUCIÓN</b>				Versión: 01
					Fecha: 16/06/2022
RESOLUCIÓN N°	03145	FECHA	23 DE AGOSTO DE 2023	PÁGINA	5

**ARTÍCULO TERCERO: ATRIBUCIONES DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ EVALUADOR:** El comité evaluador debe presentar el informe final de evaluación en el cual se recomiende a la Secretaría de Educación Municipal lo siguiente: (i) la adjudicación el contrato resultante del proceso al oferente que haya obtenido el primer lugar en el orden de elegibilidad de las propuestas presentadas o (ii) la declaratoria de desierto del proceso.

**ARTÍCULO CUARTO: PUBLICACIÓN:** Ordénese la publicación del presente acto administrativo, en la página web Colombia Compra Eficiente- Tienda Virtual del Estado Colombiano- SECOP.

**ARTÍCULO QUINTO: VIGENCIA:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


Dada en San José de Cúcuta, a los veintitrés (23) días del mes de agosto de 2023.

  
**LUIS EDUARDO ROYERO LÓPEZ**

Secretario de Educación  
Secretaría de Educación del Municipio de Cúcuta

Revisó: María Carolina Flórez Montejo - Asesora área de contratación SEM  
Proyectó: Bryan Bonilla Valero - Contratista SEM



 República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO		Version:1	
	<b>EVALUACIÓN DE PROPUESTA</b>		Fecha: Agosto 2018	
APOYO A LA GESTIÓN INSTITUCIONAL	GESTIÓN ADMINISTRATIVA		GESTIÓN DOCUMENTAL ARCHIVO Y CORRESPONDENCIA	
Macroproceso	Proceso		Subproceso	
INFORME No:	FECHA:	24/08/2023	PAGINA N°:	1 de 5

### INFORME DE EVALUACIÓN PRELIMINAR



PROCESO	OBJETO
<b>SEM-AMP-004-2023</b> <b>Tienda Virtual -Acuerdo Marco de Precios, Evento No. 156193</b>	ADQUISICIÓN DE LICENCIAS DE WINDOWS Y OFFICE LTSC 2021 PARA LOS EQUIPOS DE CÓMPUTO DE LOS PROGRAMAS REPLICADOS A TRAVÉS DE LOS MODELOS EDUCATIVOS FLEXIBLES (MEF) DE LA ESTRATEGIA INCLUYA Y APRENDA, EDUCACIÓN INCLUSIVA BINACIONAL PARA NIÑAS, NIÑOS, ADOLESCENTES Y MADRES CABEZA DE HOGAR DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA.

Por medio de la presente, el comité evaluador del proceso procede a rendir informe de evaluación, previo a las siguientes cotizaciones:

- Se inició el Evento de Cotización No. 156193 el 04 de agosto del 2023, con el objetivo de realizar la adquisición en la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC) de licencias Office LTSC 2021 para los nueve (9) equipos de cómputo de los programas replicados a través de los modelos educativos flexibles (MEF) de la estrategia incluya y aprenda, educación inclusiva binacional para niñas, niños, adolescentes y madres cabeza de hogar del municipio de San José de Cúcuta, a través del Instrumento de Agregación de Demanda Software por Catálogo CCE-139-IAD-2020, y en el marco del proceso de contratación SEM-AMP-004-2023, acorde al siguiente detalle:

Evento	Nombre del evento	Creador	Mercancía	Fecha de inicio	Fecha de finalización	Estado	Tipo	Respuestas
156193	Microsoft-OPEN/CSP-IAD Software	Luis Eduardo Royero Lopez	IAD Software	04/08/23	22/08/23	Completa	RFQ	7

- Se realizó la cotización por los siguientes elementos del catálogo del IAD CCE-139-IAD-2020:

Los artículos no están en Lotes (2 artículos)	
 wms01--DG7GMGF0D7FZ-0002 Office LTSC Standard 2021	<b>19.881.859,14 COP</b>  <small>9 x 2.209.095,46 COP / Unidad</small>
 wms01--IVA	<b>0,00 COP</b>  <small>1 x 0,00 COP / Unidad</small>
<small>† Campo interno</small>	
<b>Total de la base 19.881.859,14 COP</b>	

 <b>República de Colombia</b> <b>Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta</b>	<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO</b>		<b>Version:1</b>	
	<b>EVALUACIÓN DE PROPUESTA</b>		<b>Fecha: Agosto 2018</b>	
<b>APOYO A LA GESTIÓN INSTITUCIONAL</b>	<b>GESTIÓN ADMINISTRATIVA</b>		<b>GESTIÓN DOCUMENTAL ARCHIVO Y CORRESPONDENCIA</b>	
<b>Macroproceso</b>	<b>Proceso</b>		<b>Subproceso</b>	
<b>INFORME No:</b>	<b>FECHA:</b>	<b>24/08/2023</b>	<b>PAGINA N°:</b>	<b>2 de 5</b>


3. Que el Evento de Cotización finalizó el **22 de agosto del 2023** a las 17:00 horas, fecha en la que se cumple el plazo de los diez (10) días hábiles posteriores la fecha en la que se llevó a cabo la solicitud de cotización por parte de la Entidad, conforme a la estipulado en la Cláusula 6 de la minuta del IAD Software Catalogo CCE-139-IAD-2020. El Evento de Cotización arrojó como resultado la participación de siete (7) proveedores, tal como se detalla a continuación:

<b>Nombre del proveedor - # Proveedor</b>
Colombia Telecomunicaciones S.A. ESP - #941881
Controles Empresariales - #941959
NIMBUTECH - #941931
UT Soft IG 3 - #942047
ALFAPEOPLE - #941973
Soluciones Orión Sucursal Colombia - #943185
COLOMBIANA DE SOFTWARE Y HARDWARE COLSOF S.A - #946719

4. Una vez cerrado el evento, el comité de evaluación procede a realizar el *análisis de las cotizaciones de los Proveedores de la sección 5.3.5 de la Guía para comprar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano a través del Instrumento de Agregación de Demanda Software por Catálogo CCE-139-IAD-2020.*

**Paso 1:** La Entidad Compradora verificó las respuestas obtenidas en el Evento de Cotización, como se detalla en la siguiente tabla:

Proveedor	Nombre de la respuesta	Enviado	Precio base	Capacidad	Precio ofertado	Ahorros
Colombia Telecomunicaciones S.A. ESP	Colombia Telecomunicaciones S.A. ESP - #943810	22/08/23 15:53 -0500	19.881.859,14 COP	100%	19.278.000,00 COP	603.859,14 COP
	Controles Empresariales - #944109	22/08/23 13:27 -0500	19.881.859,14 COP	100%	23.659.412,38 COP	-3.777.553,240 COP
	NIMBUTECH - #944119	14/08/23 11:26 -0500	19.881.859,14 COP	100%	22.190.027,58 COP	-2.308.168,440 COP
UT Soft IG 3	UT Soft IG 3 - #944120	22/08/23 14:53 -0500	19.881.859,14 COP	100%	23.659.412,38 COP	-3.777.553,240 COP
ALFAPEOPLE	ALFAPEOPLE - #944128	21/08/23 20:42 -0500	19.881.859,14 COP	100%	22.949.630,05 COP	-3.067.770,910 COP
Soluciones Orión Sucursal Colombia	Soluciones Orión Sucursal Colombia - #944363	21/08/23 18:28 -0500	19.881.859,14 COP	100%	23.172.305,94 COP	-3.290.446,80 COP
COLOMBIANA DE SOFTWARE Y HARDWARE COLSOF S.A	COLOMBIANA DE SOFTWARE Y HARDWARE COLSOF S.A - #948958	22/08/23 14:50 -0500	19.881.859,14 COP	100%	23.659.412,38 COP	-3.777.553,240 COP

 <b>República de Colombia</b> <b>Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta</b>	<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO</b>		<b>Version:1</b>	
	<b>EVALUACIÓN DE PROPUESTA</b>		<b>Fecha: Agosto 2018</b>	
<b>APOYO A LA GESTION INSTITUCIONAL</b>	<b>GESTION ADMINISTRATIVA</b>		<b>GESTIÓN DOCUMENTAL ARCHIVO Y CORRESPONDENCIA</b>	
<b>Macroproceso</b>	<b>Proceso</b>		<b>Subproceso</b>	
<b>INFORME No:</b>	<b>FECHA:</b>	<b>24/08/2023</b>	<b>PAGINA N°:</b>	<b>3 de 5</b>

**Paso 2:** En la respuesta de cada proveedor, la Entidad Compradora verificó el valor total de la cotización.


Así mismo, con base a la información del archivo adjunto en Excel que corresponde al formato de solicitud de cotización, en el cual el proveedor diligenció la hoja de "cotización", la Entidad verificó que los precios cotizados por el proveedor en la pestaña "cotización" correspondan a los precios cotizados en la sección de artículos y lotes de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, como se muestra a continuación:

No	Nombre	Valor Excel	Valor Sección TVEC
1	Colombia Telecomunicaciones S.A. ESP - #941881	19.278.000,00	19.278.000,00
2	Controles Empresariales - #941959	23.659.412,38	23.659.412,38
3	NIMBUTECH - #941931	22.190.027,58	22.190.027,58
4	UT Soft IG 3 - #942047	23.659.412,38	23.659.412,38
5	ALFAPEOPLE - #941973	22.949.630,05	22.949.630,05
6	Soluciones Orión Sucursal Colombia - #943185	23.172.305,94	23.172.305,94
7	COLOMBIANA DE SOFTWARE Y HARDWARE COLSOF S.A - #946719	23.659.412,38	23.659.412,38

**Paso 3:** Al realizar las comparaciones de las cotizaciones, la Entidad Compradora verificó que los Proveedores hayan cotizado igual o por debajo de sus precios techo publicados en el Catálogo y así mismo hayan incluido en la cotización todos los ítems requeridos por la Entidad.

No	Nombre	¿El proveedor cotizó igual o por debajo del precio techo?	¿El proveedor cotizó el ítem solicitado?	¿El proveedor incluyó el IVA del 19%?
1	Colombia Telecomunicaciones S.A. ESP - #941881	Si	Si	No
2	NIMBUTECH - #941931	No	Si	Si
3	Controles Empresariales - #941959	No	Si	Si
4	ALFAPEOPLE - #941973	No	Si	Si
5	UT Soft IG 3 - #942047	No	Si	Si
6	Soluciones Orión Sucursal Colombia - #943185	No	Si	Si
7	COLOMBIANA DE SOFTWARE Y HARDWARE COLSOF S.A - #946719	No	Si	Si

De lo anterior, se puede concluir que el proveedor Colombia Telecomunicaciones S.A. ESP - #941881, cotizó el menor precio, sin embargo, no cumplió con las condiciones del CONCEPTO UNIFICADO DEL ARTICULO 187 DE LA LEY 1819 DE 2016-DIAN y el numeral 21 del artículo 476 del Estatuto Tributario (antes de la Ley 1943 de 2018, dicha exclusión se encontraba en el numeral 24 del mismo artículo) que establece como servicios excluidos del IVA el "suministro de páginas web,

 República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO		Version:1	
	<b>EVALUACIÓN DE PROPUESTA</b>		Fecha: Agosto 2018	
APOYO A LA GESTIÓN INSTITUCIONAL	GESTIÓN ADMINISTRATIVA		GESTIÓN DOCUMENTAL ARCHIVO Y CORRESPONDENCIA	
Macroproceso	Proceso		Subproceso	
INFORME No:	FECHA:	24/08/2023	PAGINA N°:	4 de 5

servidores (hosting), computación en la nube (cloud computing)", por lo que se **RECHAZA** la oferta económica.

**Paso 4:** Adicionalmente, se verificó que los proveedores no hayan realizado modificaciones en (i) las hojas de solicitud de cotización exclusivas para la Entidad Compradora; y (ii) los valores y casillas registrados por la Entidad Compradora, en particular en el porcentaje de gravámenes.

**Paso 5:** El comité evaluador conforme a la sección 5.3.7. *Selección del proveedor* del instrumento de agregación de demanda software por catálogo, procede a elegir la cotización que cumpla con las características solicitadas y que haya cotizado el menor precio antes del IVA que corresponde al 19% relacionado en la solicitud de cotización, toda vez que el simulador no permitió la inclusión del impuesto sobre las ventas en el ejercicio de cotización de la Entidad. Por lo tanto, este se incluirá en la adjudicación del contrato.

Proveedor	Precio ofertado antes de IVA	Precio ofertado después de IVA
NIMBUTECH - #941931	\$ 18.647.082,00 COP	\$ 22.190.027,58 COP

**Paso 6:** El comité evaluador verificó que el proveedor haya cotizado todos los productos y/o insumos requeridos, asimismo, que la cotización recibida en la plataforma coincidiera en todos sus componentes con la información anexa en el Archivo Excel.

#### Consideraciones adicionales:


1. Se procede a colegir si el proponente con el menor valor incurre en precios artificialmente bajos de acuerdo a la Cláusula 6 de la minuta del IAD Software Catalogo CCE-139-IAD-2020 y conforme a la *guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación*, que sugiere lo siguiente:

*“Colombia Compra Eficiente presenta la siguiente metodología como sugerencia para que las Entidades Estatales identifiquen la posibilidad de precios artificialmente bajos cuando hay más de 5 ofertas en un Proceso de Contratación. La Entidad Estatal puede:*

1. Tomar el conjunto de ofertas a evaluar.
2. Calcular la mediana, o dependiendo de la dispersión de los datos el promedio, del valor de cada oferta o de cada ítem dentro de la oferta.
3. Calcular la desviación estándar del conjunto.
4. Determinar el valor mínimo aceptable para la Entidad Estatal de acuerdo con la metodología explicada a continuación.

*Valor mínimo aceptable: mediana – desviación estándar”*

De acuerdo a lo anterior, se detalla a continuación el valor mínimo aceptable para el Evento de Cotización No 156193, conforme a las ofertas presentadas:

 <b>República de Colombia</b> <b>Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta</b>	<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO</b>		<b>Version:1</b>	
	<b>EVALUACIÓN DE PROPUESTA</b>		<b>Fecha: Agosto 2018</b>	
<b>APOYO A LA GESTION INSTITUCIONAL</b>	<b>GESTION ADMINISTRATIVA</b>		<b>GESTIÓN DOCUMENTAL ARCHIVO Y CORRESPONDENCIA</b>	
<b>Macroproceso</b>	<b>Proceso</b>		<b>Subproceso</b>	
<b>INFORME No:</b>	<b>FECHA:</b>	<b>24/08/2023</b>	<b>PAGINA N°:</b>	<b>5 de 5</b>

*Valor minimo aceptable:* 19.472.526,00 – 457.677,37  
(mediana) – (desviación estándar)

*Valor minimo aceptable:* 19.014.848,63

Colombia Compra Eficiente enuncia que: “La Entidad Estatal puede identificar como posibles ofertas artificialmente bajas a todas las ofertas que cuenten con valores por debajo del valor mínimo aceptable.” Con base en esto, la oferta presentada por NIMBUTECH en el Evento de Cotización No 156193, es identificada como posible oferta artificialmente baja.

2. Teniendo en cuenta que, el simulador de costos del IAD Software por Catálogo no permite la inclusión del valor correspondiente al IVA, indujo a que la Entidad proyectara un valor estimado del proceso de contratación por un valor inferior. Con base a lo anterior y atendiendo la recomendación de Colombia Compra Eficiente, se indica que la Entidad procederá con la adjudicación de la orden de compra según las cantidades cotizadas, al proveedor que ofertó el menor valor antes del Impuesto y, asimismo, procederá inmediatamente a incluir el costo adicional del IVA del 19% en la adjudicación del contrato.

### RECOMENDACIÓN FINAL

El comité evaluador del proceso, una vez realizada la evaluación recomienda a la Secretaría de Educación Municipal, solicitar aclaración de la oferta económica presentada por NIMBUTECH en los términos de la Guía para comprar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC) a través del Instrumento de Agregación de Demanda Software por Catálogo CCE-139-IAD-2020 en la sección 5.3.6 *Aclaraciones durante el proceso de contratación* y en la minuta Instrumento de Agregación de Demanda para la adquisición de Software por Catálogo cláusula 6, y adicionalmente, informar al futuro proveedor que se procederá a incluir el costo del IVA del 19% en la adjudicación del contrato.

Comité evaluador,

*Pilar Ordoñez B*

**PILAR TATIANA ORDOÑEZ BRICEÑO**  
Economista contratista - SEM  
Revisión Económica

*Sara E. Corredor R.*

**SARA ESTHER CORREDOR RUSSI**  
Economista contratista - SEM  
Revisión Económica

*Bryan Esteven Bonilla Valero*

**BRYAN ESTEVEN BONILLA VALERO**  
Abogado contratista - SEM  
Revisión Jurídica

*Liliana Villamizar Gandolfo*

**LILIANA VILLAMIZAR GANDOLFO**  
Profesional Universitario - SEM  
Revisión Técnica



**ALCALDÍA  
DE SAN JOSÉ DE  
CÚCUTA**



San José de Cúcuta 24 de agosto del 2023

**SRA  
CATERINE RUIZ  
NIMBUTECH**

**ASUNTO:** SOLICITUD DE ACLARACIÓN DE LA OFERTA PRESENTADA EN EL EVENTO DE COTIZACIÓN No. 156193

Cordial saludo,

De la manera más atenta y respetuosa solicitamos explicar por escrito y en detalle la oferta presentada en el evento de cotización No. 156193, dicha explicación debe ser completa para permitir el análisis integral de la oferta y su sostenibilidad durante la vigencia del contrato. Para ello, Colombia compra eficiente recomienda incluir en la solicitud de aclaración de la oferta la siguiente desagregación de su precio:

$$\text{Oferta} = \text{costo del bien, servicio u obra (insumos, equipo, personal)} \\ + \text{gastos generales} + \text{imprevistos} + \text{utilidad}$$

Realizamos dicha solicitud debido a que según lo propuesto en la sección III de la *guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación*, Colombia compra eficiente sugiere a las Entidades Estatales identificar la posibilidad de precios artificialmente bajos cuando hay más de 5 ofertas en un Proceso de Contratación y determinar de acuerdo a las propuestas presentadas el valor mínimo aceptable, lo cual se realiza de la siguiente manera:

$$\text{Valor mínimo aceptable} = \text{mediana} - \text{desviación estandar}$$

De acuerdo a lo anterior, se aplicó la fórmula, dando como resultado los siguientes valores:

$$\text{Valor mínimo aceptable: } 19.472.526,00 - 457.677,37$$

$$\text{Valor mínimo aceptable: } 19.014.848,63$$

Se concluye que, el valor mínimo aceptable en el evento de cotización No. 156193 corresponde a la cifra de DIECINUEVE MILLONES CATORCE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS CON SESENTA Y TRES CENTAVOS (\$19.014.848,63). Con base en este valor, surge la necesidad de aclaración de la cotización presentada por el proponente CATERINE RUIZ, la cual, tiene un costo



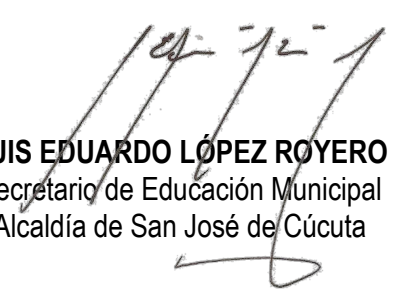
**ALCALDÍA  
DE SAN JOSÉ DE  
CÚCUTA**



total de DIECIOCHO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL OCHENTA Y DOS PESOS (\$18.647.082,00).

Es importante para la Entidad, que el Proveedor realice una explicación detallada de los precios cotizados por cada uno de los ítems, sustentando el descuento realizado, en especial, se solicita aclarar si la oferta compromete la calidad de los elementos a suministrar y la futura ejecución de la orden de compra.

Lo anterior, se requiere para poder finalizar el trámite de evaluación de la oferta presentada. Para ello, contará con un (1) día hábil contado a partir del recibido del presente oficio, para dar respuesta a la solicitud.

  
**LUIS EDUARDO LÓPEZ ROYERO**  
Secretario de Educación Municipal  
Alcaldía de San José de Cúcuta

Proyectó: Pilar Tatiana Ordoñez Briceño – Economista Contratista SEM *Pilar Ordoñez B*  
Revisó: María Carolina Flórez Montejo – Asesor Área de Contratación SEM *M.C.M.*





### ACLARACIÓN

POR MEDIO DEL CUAL SE CORRIGE UN ERROR DE DIGITACIÓN CONTENIDO EN EL DOCUMENTO ESTUDIO PREVIO DE LOS EVENTOS 11493 Y 156193 Microsoft-OPEN/CSP-IA LICENCIAS DE WINDOWS Y OFFICE LTSC 2021 MODELOS EDUCATIVOS FLEXIBLES (MEF)

Que se hace necesario realizar una aclaración del estudio previo publicado correspondiente al proceso SEM-AMP-004-2023, en donde se debe corregir un error de digitación en la página 29, específicamente en el numeral 13 “PRESUPUESTO OFICIAL Y SOPORTES PRESUPUESTALES”.

El presupuesto oficial de los eventos 11493 y 156193 se publicó por la suma de VEINTISEIS MILLONES SETECIENTOS CATORCE MIL DOSCIENTOS DIEZ PESOS M/TE (\$26.714.210), teniendo en cuenta que con ese valor se creó la línea de plan de adquisiciones y la solicitud de certificado de disponibilidad presupuestal.

Una vez revisado el documento de análisis del sector y el simulador de los acuerdo marco de precio CCE-280-AMP-2021 y CCE-139-IAD-2020 se obtuvo como resultado que el valor estimado para el proceso de contratación SEM-AMP-004-2023 corresponde a la suma de VENTISEIS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CINCUENTA Y CINCO PESOS MCTE (\$ 26.436.155), dado a este resultado, la información en el numeral 13 del estudio previo sobre la información del certificado de disponibilidad presupuestal, se plasmó por error el valor que había arrojado los simuladores del acuerdo marco de precio y no el valor solicitado en el CDP.

Que la Sala de lo Contencioso Administrativo del Consejo de Estado, en sentencia del 26 de febrero de 2014, Radicación número: 15001-23-31-000-2006-03148-01(19563), señaló sobre la corrección de actos administrativos: Así pues, para que la Administración pueda ejercer la facultad de corregir los errores aritméticos o de transcripción, (...), es necesario que el error sea evidente, esto es, que no modifique la eficacia sustancial del acto en que existe o, como lo ha dicho la Sala, que no afecte el contenido sustancial del acto administrativo que se corrige. Asimismo, la apreciación del error descarta una “operación de calificación jurídica”, como lo precisó la doctrina, y la corrección de este no puede alterar fundamentalmente el sentido del acto corregido, tal como lo indica el artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

En consecuencia, se hace necesario corregir un error de digitación en la página 29 del documento de estudio previos específicamente en el numeral 13 “PRESUPUESTO OFICIAL Y SOPORTES PRESUPUESTALES”, la cual quedará así:



DOCUMENTO	NÚMERO	FECHA	VALOR CDP
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	00 003763	24 de julio de 2023	\$ 26.714.210
RUBRO PRESUPUESTAL	2.1.2.3.2.01.01.005.02.03.01.01.22		
DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	Paquetes de software en el sector educación		
VIGENCIA	2023		
FUENTE DE FINANCIACIÓN	1.3.1.1.06 MSJC - CONVENIO UNOPS - SEM		

Los demás aspectos del evento permaneces vigentes.


Se suscribe a los 25 días del mes de agosto de 2023.

  
**LUIS EDUARDO ROYERO LÓPEZ**  
Secretario de Educación

Secretaría de Educación Municipal de San José de Cúcuta.

Reviso: Maria Carolina Florez Montejó  
Asesora Área de Contratación SEM

Proyecto: Jessika Becerra Alvarez  
Abogada Contratista SEM Jessika Becerra Alvarez.

 <b>República de Colombia</b> <b>Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta</b>	<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO</b>		<b>Version:1</b>	
	<b>EVALUACIÓN DE PROPUESTA</b>		<b>Fecha: Agosto 2018</b>	
<b>APOYO A LA GESTION INSTITUCIONAL</b>	<b>GESTION ADMINISTRATIVA</b>		<b>GESTIÓN DOCUMENTAL ARCHIVO Y CORRESPONDENCIA</b>	
<b>Macroproceso</b>	<b>Proceso</b>		<b>Subproceso</b>	
<b>INFORME No:</b>	<b>FECHA:</b>	<b>29/08/2023</b>	<b>PAGINA N°:</b>	<b>1 de 6</b>

### INFORME DE EVALUACIÓN FINAL



PROCESO	OBJETO
<b>SEM-AMP-004-2023</b> <b>Tienda Virtual -Acuerdo Marco de Precios, Evento No. 156193</b>	ADQUISICIÓN DE LICENCIAS DE WINDOWS Y OFFICE LTSC 2021 PARA LOS EQUIPOS DE CÓMPUTO DE LOS PROGRAMAS REPLICADOS A TRAVÉS DE LOS MODELOS EDUCATIVOS FLEXIBLES (MEF) DE LA ESTRATEGIA INCLUYA Y APRENDA, EDUCACIÓN INCLUSIVA BINACIONAL PARA NIÑAS, NIÑOS, ADOLESCENTES Y MADRES CABEZA DE HOGAR DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA.

Por medio de la presente, el comité evaluador del proceso procede a rendir informe de evaluación, previo a las siguientes cotizaciones:

- Se inició el Evento de Cotización No. 156193 el 04 de agosto del 2023, con el objetivo de realizar la adquisición en la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC) de licencias Office LTSC 2021 para los nueve (9) equipos de cómputo de los programas replicados a través de los modelos educativos flexibles (MEF) de la estrategia incluya y aprenda, educación inclusiva binacional para niñas, niños, adolescentes y madres cabeza de hogar del municipio de San José de Cúcuta, a través del Instrumento de Agregación de Demanda Software por Catálogo CCE-139-IAD-2020, y en el marco del proceso de contratación SEM-AMP-004-2023, acorde al siguiente detalle:

Evento	Nombre del evento	Creador	Mercancía	Fecha de inicio	Fecha de finalización	Estado	Tipo	Respuestas
156193	Microsoft-OPEN/CSP-IAD Software	Luis Eduardo Royero Lopez	IAD Software	04/08/23	22/08/23	Completa	RFQ	7

- Se realizó la cotización por los siguientes elementos del catálogo del IAD CCE-139-IAD-2020:

Los artículos no están en Lotes (2 artículos)	
 wms01--DG7GMGF0D7FZ-0002 Office LTSC Standard 2021	<b>19.881.859,14 COP</b> <small>9 x 2.209.095,46 COP / Unidad</small>
 wms01--IVA	<b>0,00 COP</b> <small>1 x 0,00 COP / Unidad</small>
<small>† Campo interno</small>	
<b>Total de la base 19.881.859,14 COP</b>	

 <b>República de Colombia</b> <b>Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta</b>	<b>SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO</b>		<b>Version:1</b>	
	<b>EVALUACIÓN DE PROPUESTA</b>		<b>Fecha: Agosto 2018</b>	
<b>APOYO A LA GESTION INSTITUCIONAL</b>	<b>GESTION ADMINISTRATIVA</b>		<b>GESTIÓN DOCUMENTAL ARCHIVO Y CORRESPONDENCIA</b>	
<b>Macroproceso</b>	<b>Proceso</b>		<b>Subproceso</b>	
<b>INFORME No:</b>	<b>FECHA:</b>	<b>29/08/2023</b>	<b>PAGINA N°:</b>	<b>2 de 6</b>


3. Que el Evento de Cotización finalizó el **22 de agosto del 2023** a las 17:00 horas, fecha en la que se cumple el plazo de los diez (10) días hábiles posteriores la fecha en la que se llevó a cabo la solicitud de cotización por parte de la Entidad, conforme a la estipulado en la Cláusula 6 de la minuta del IAD Software Catalogo CCE-139-IAD-2020. El Evento de Cotización arrojó como resultado la participación de siete (7) proveedores, tal como se detalla a continuación:

<b>Nombre del proveedor - # Proveedor</b>
Colombia Telecomunicaciones S.A. ESP - #941881
Controles Empresariales - #941959
NIMBUTECH - #941931
UT Soft IG 3 - #942047
ALFAPEOPLE - #941973
Soluciones Orión Sucursal Colombia - #943185
COLOMBIANA DE SOFTWARE Y HARDWARE COLSOF S.A - #946719

4. Una vez cerrado el evento, el comité de evaluación procede a realizar el *análisis de las cotizaciones de los Proveedores de la sección 5.3.5 de la Guía para comprar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano a través del Instrumento de Agregación de Demanda Software por Catálogo CCE-139-IAD-2020.*

**Paso 1:** La Entidad Compradora verificó las respuestas obtenidas en el Evento de Cotización, como se detalla en la siguiente tabla:

Proveedor	Nombre de la respuesta	Enviado	Precio base	Capacidad	Precio ofertado	Ahorros
Colombia Telecomunicaciones S.A. ESP	Colombia Telecomunicaciones S.A. ESP - #943810	22/08/23 15:53 -0500	19.881.859,14 COP	100%	19.278.000,00 COP	603.859,14 COP
	Controles Empresariales - #944109	22/08/23 13:27 -0500	19.881.859,14 COP	100%	23.659.412,38 COP	-3.777.553,240 COP
	NIMBUTECH - #944119	14/08/23 11:26 -0500	19.881.859,14 COP	100%	22.190.027,58 COP	-2.308.168,440 COP
UT Soft IG 3	UT Soft IG 3 - #944120	22/08/23 14:53 -0500	19.881.859,14 COP	100%	23.659.412,38 COP	-3.777.553,240 COP
ALFAPEOPLE	ALFAPEOPLE - #944128	21/08/23 20:42 -0500	19.881.859,14 COP	100%	22.949.630,05 COP	-3.067.770,910 COP
Soluciones Orión Sucursal Colombia	Soluciones Orión Sucursal Colombia - #944363	21/08/23 18:28 -0500	19.881.859,14 COP	100%	23.172.305,94 COP	-3.290.446,80 COP
COLOMBIANA DE SOFTWARE Y HARDWARE COLSOF S.A	COLOMBIANA DE SOFTWARE Y HARDWARE COLSOF S.A - #948958	22/08/23 14:50 -0500	19.881.859,14 COP	100%	23.659.412,38 COP	-3.777.553,240 COP

 República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO		Version:1	
	<b>EVALUACIÓN DE PROPUESTA</b>		Fecha: Agosto 2018	
<b>APOYO A LA GESTION INSTITUCIONAL</b>	<b>GESTION ADMINISTRATIVA</b>		<b>GESTIÓN DOCUMENTAL ARCHIVO Y CORRESPONDENCIA</b>	
<b>Macroproceso</b>	<b>Proceso</b>		<b>Subproceso</b>	
<b>INFORME No:</b>	<b>FECHA:</b>	29/08/2023	<b>PAGINA N°:</b>	3 de 6

**Paso 2:** En la respuesta de cada proveedor, la Entidad Compradora verificó el valor total de la cotización.

Así mismo, con base a la información del archivo adjunto en Excel que corresponde al formato de solicitud de cotización, en el cual el proveedor diligenció la hoja de "cotización", la Entidad verificó que los precios cotizados por el proveedor en la pestaña "cotización" correspondan a los precios cotizados en la sección de artículos y lotes de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, como se muestra a continuación:


No	Nombre	Valor Excel	Valor Sección TVEC
1	Colombia Telecomunicaciones S.A. ESP - #941881	19.278.000,00	19.278.000,00
2	Controles Empresariales - #941959	23.659.412,38	23.659.412,38
3	NIMBUTECH - #941931	22.190.027,58	22.190.027,58
4	UT Soft IG 3 - #942047	23.659.412,38	23.659.412,38
5	ALFAPEOPLE - #941973	22.949.630,05	22.949.630,05
6	Soluciones Orión Sucursal Colombia - #943185	23.172.305,94	23.172.305,94
7	COLOMBIANA DE SOFTWARE Y HARDWARE COLSOF S.A - #946719	23.659.412,38	23.659.412,38

**Paso 3:** Al realizar las comparaciones de las cotizaciones, la Entidad Compradora verificó que los Proveedores hayan cotizado igual o por debajo de sus precios techo publicados en el Catálogo y así mismo hayan incluido en la cotización todos los ítems requeridos por la Entidad.

No	Nombre	¿El proveedor cotizó igual o por debajo del precio unitario techo?	¿El proveedor cotizó el ítem solicitado?	¿El proveedor incluyó el IVA del 19%?
1	Colombia Telecomunicaciones S.A. ESP - #943810	Si	Si	No
2	NIMBUTECH - #944119	Si	Si	Si
3	Controles Empresariales - #944109	Si	Si	Si
4	ALFAPEOPLE - #944128	Si	Si	Si
5	UT Soft IG 3 - #944120	Si	Si	Si
6	Soluciones Orión Sucursal Colombia - #944363	Si	Si	Si
7	COLOMBIANA DE SOFTWARE Y HARDWARE COLSOF S.A - #948958	Si	Si	Si

De lo anterior, se puede concluir que el proveedor Colombia Telecomunicaciones S.A. ESP - #943810, cotizó el menor precio, sin embargo, no cumplió con las condiciones del CONCEPTO UNIFICADO DEL ARTICULO 187 DE LA LEY 1819 DE 2016-DIAN y el numeral 21 del artículo 476 del Estatuto Tributario (antes de la Ley 1943 de 2018, dicha exclusión se encontraba en el numeral 24 del mismo artículo) que establece como servicios excluidos del IVA el "suministro de páginas web, servidores (hosting), computación en la nube (cloud computing)", por lo que se **RECHAZA** la oferta económica.

**Paso 4:** Adicionalmente, se verificó que los proveedores no hayan realizado modificaciones en (i) las hojas de solicitud de cotización exclusivas para la Entidad Compradora; y (ii) los valores y casillas

 República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO		Version:1	
	<b>EVALUACIÓN DE PROPUESTA</b>		Fecha: Agosto 2018	
<b>APOYO A LA GESTIÓN INSTITUCIONAL</b>	GESTIÓN ADMINISTRATIVA		GESTIÓN DOCUMENTAL ARCHIVO Y CORRESPONDENCIA	
<b>Macroproceso</b>	<b>Proceso</b>		<b>Subproceso</b>	
<b>INFORME No:</b>	<b>FECHA:</b>	29/08/2023	<b>PAGINA N°:</b>	4 de 6

registrados por la Entidad Compradora, en particular en el porcentaje de gravámenes.

**Paso 5:** El comité evaluador conforme a la sección 5.3.7. *Selección del proveedor* del instrumento de agregación de demanda software por catálogo, procede a elegir la cotización que cumpla con las características solicitadas y que haya cotizado el menor precio antes del IVA que corresponde al 19% relacionado en la solicitud de cotización, toda vez que el simulador no permitió la inclusión del impuesto sobre las ventas en el ejercicio de cotización de la Entidad. Por lo tanto, este se incluirá en la adjudicación del contrato.

Proveedor	Precio ofertado antes de IVA	Precio ofertado después de IVA
NIMBUTECH - #944119	\$ 18.647.082,00 COP	\$ 22.190.027,58 COP

**Paso 6:** El comité evaluador verificó que el proveedor haya cotizado todos los productos y/o insumos requeridos, asimismo, que la cotización recibida en la plataforma coincidiera en todos sus componentes con la información anexa en el Archivo Excel.

**Consideraciones adicionales:**

1. Se procede a colegir si el proponente con el menor valor incurre en precios artificialmente bajos de acuerdo a la Cláusula 6 de la minuta del IAD Software Catalogo CCE-139-IAD-2020 y conforme a la *guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación*, que sugiere lo siguiente:

*“Colombia Compra Eficiente presenta la siguiente metodología como sugerencia para que las Entidades Estatales identifiquen la posibilidad de precios artificialmente bajos cuando hay más de 5 ofertas en un Proceso de Contratación. La Entidad Estatal puede:*


1. Tomar el conjunto de ofertas a evaluar.
2. Calcular la mediana, o dependiendo de la dispersión de los datos el promedio, del valor de cada oferta o de cada ítem dentro de la oferta.
3. Calcular la desviación estándar del conjunto.
4. Determinar el valor mínimo aceptable para la Entidad Estatal de acuerdo con la metodología explicada a continuación.

*Valor mínimo aceptable: mediana – desviación estándar”*

De acuerdo a lo anterior, se detalla a continuación el valor mínimo aceptable para el Evento de Cotización No 156193, conforme a las ofertas presentadas:

*Valor mínimo aceptable: 19.472.526,00 – 457.677,37*  
 (mediana) – (desviación estándar)

*Valor mínimo aceptable: 19.014.848,63*

 República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO		Version:1	
	<b>EVALUACIÓN DE PROPUESTA</b>		Fecha: Agosto 2018	
<b>APOYO A LA GESTION INSTITUCIONAL</b>	<b>GESTION ADMINISTRATIVA</b>		<b>GESTIÓN DOCUMENTAL ARCHIVO Y CORRESPONDENCIA</b>	
<b>Macroproceso</b>	<b>Proceso</b>		<b>Subproceso</b>	
<b>INFORME No:</b>	<b>FECHA:</b>	<b>29/08/2023</b>	<b>PAGINA N°:</b>	<b>5 de 6</b>

Colombia Compra Eficiente enuncia que: “La Entidad Estatal puede identificar como posibles ofertas artificialmente bajas a todas las ofertas que cuenten con valores por debajo del valor mínimo aceptable.” Con base en esto, la oferta presentada por NIMBUTECH en el Evento de Cotización No 156193, es identificada como posible oferta artificialmente baja.

**Análisis de aclaración presentada por el proveedor NIMBUTECH - #944119:**


Según el informe de evaluación publicado por la Entidad el pasado **25 de agosto del 2023**, se solicitó aclaración al proveedor NIMBUTECH - #944119, con el fin de que brindara a la entidad una respuesta justificada sobre la incurrencia en precios artificialmente bajos en su cotización. De manera tal que, siendo las **17:16 horas** del día **28 de agosto del 2023** NIMBUTECH allegó justificación de sus precios mediante discriminación de los mismos conforme a lo recomendado por Colombia Compra Eficiente en la sección III de la guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación, indicando lo siguiente:

*“Nimbutech S.A.S. es una compañía colombiana con más de 10 años de experiencia en el sector público y privado, trabajamos para que las empresas o entidades públicas evolucionen mediante el uso creativo de la tecnología desde cuatro frentes: la adopción, la productividad, la gestión y la seguridad (...) nuestra propuesta se ha realizado de acuerdo con las condiciones del mercado, garantizando sostenibilidad, rentabilidad y sin que se presenten riesgos frente a la ejecución del objeto contractual. Realizamos ofertas competitivas mediante el desarrollo de una estructura de costos de economías de escala o economías de alcance lo que permite proveer bienes a menor costo. Así mismo certifico que renuncio a presentar cualquier reclamación con relación al valor contratado durante la ejecución o liquidación de la orden de compra que se genere con ocasión del evento 155851 (...)”*

**Apreciación de la Entidad:** Como comité evaluador de ofertas realizamos nuestra tarea evaluativa de manera seria y objetiva, siempre bajo el imperio de la Ley, por cuanto su recomendación además de ser, el deber ser de nuestra calidad de comité evaluador, siempre será una constante para esta territorial, garantizar la libre concurrencia, la pluralidad de oferentes y la selección objetiva.

Lo anterior da evidencia que el valor ofertado no presenta un riesgo para la entidad en términos de desequilibrio económico y calidad de los elementos a adquirir, por lo cual, se concluye que la oferta incluye precios competitivos y se procede a elegir la oferta presentada por el proveedor NIMBUTECH SAS por valor de VEINTIDOS MILLONES CIENTO NOVENTA MIL VENITISIETE PESOS CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 22.190.027,58) MCTE.

2. Teniendo en cuenta que, el simulador de costos del IAD Software por Catálogo no permite la inclusión del valor correspondiente al IVA, indujo a que la Entidad proyectara un valor estimado del proceso de contratación por un valor inferior. Con base a lo anterior y atendiendo la recomendación de Colombia Compra Eficiente, se indica que la Entidad procederá con la adjudicación de la orden de compra según las cantidades cotizadas, al proveedor que ofertó el menor valor antes del Impuesto y, asimismo, procederá inmediatamente a incluir el costo adicional del IVA del 19% en la adjudicación del contrato.

 República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO		Version:1	
	<b>EVALUACIÓN DE PROPUESTA</b>		Fecha: Agosto 2018	
<b>APOYO A LA GESTIÓN INSTITUCIONAL</b>	GESTIÓN ADMINISTRATIVA		<b>GESTIÓN DOCUMENTAL ARCHIVO Y CORRESPONDENCIA</b>	
<b>Macroproceso</b>	<b>Proceso</b>		<b>Subproceso</b>	
<b>INFORME No:</b>	<b>FECHA:</b>	29/08/2023	<b>PAGINA N°:</b>	6 de 6

Proveedor	Cantidad	Valor unitario IVA incluido	Valor estimado OC
NIMBUTECH - #944119	9	2.465.558,62	22.190.027,59

### RECOMENDACIÓN FINAL

El comité evaluador del proceso, una vez realizada la evaluación final recomienda a la Secretaría de Educación Municipal, realizar la compra virtual en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, por medio del IAD Software Catalogo CCE-139-IAD-2020 para la adquisición de licencias Office LTSC 2021 para los nueve (9) equipos de cómputo de los programas replicados a través de los modelos educativos flexibles (MEF) de la estrategia incluya y aprenda, educación inclusiva binacional para niñas, niños, adolescentes y madres cabeza de hogar del municipio de San José de Cúcuta y en el marco del proceso de contratación y conforme a la cotización seleccionada en el Evento de Cotización **156193**, la cual hace parte del proceso de contratación **SEM-AMP-004-2023** y que se detalla a continuación:


CATEGORÍA	PROVEEDOR	COTIZACIÓN NO.
Tienda Virtual -Acuerdo Marco de Precios, Evento de Cotización No. 156193	NIMBUTECH SAS	944119

Con el presente informe se valida que la oferta seleccionada cumple con los requisitos jurídicos, técnicos y económicos, conforme a las reglas del estudio previo, y lineamientos del IAD Software Catalogo CCE-139-IAD-2020 para la adquisición de licencias office LTSC 2021 para los nueve (9) equipos de cómputo de los programas replicados a través de los modelos educativos flexibles (MEF) de la estrategia incluya y aprenda, educación inclusiva binacional para niñas, niños, adolescentes y madres cabeza de hogar del municipio de San José de Cúcuta, según proceso de contratación SEM-AMP-004-2023.

Comité evaluador,

  
**PILAR TATIANA ORDOÑEZ BRICEÑO**  
 Economista contratista - SEM  
 Revisión Económica

  
**BRYAN ESTEVEN BONILLA VALERO**  
 Abogado contratista - SEM  
 Revisión Jurídica

  
**SARA ESTHER CORREDOR RUSSI**  
 Economista contratista - SEM  
 Revisión Económica

  
**LILIANA VILLAMIZAR GANDOLFO**  
 Profesional Universitario - SEM  
 Revisión Técnica